

COPIA INFORMATIVA

CARTA NORMATIVA N° 002 DNP-IPSS-91

DIRECCION DE COORDINACION Y EVALUACION

Lima, febrero 25 de 1991



Señor
SUBGERENTES DE PRESTACIONES,
JEFES DE PENSIONES Y JEFES DE
CONTROL PENSIONES ZONALES/DEPARTAMENTALES

ASUNTO : Reajuste de pensiones del 5.58%

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo de la Institución acordó conceder un reajuste de 5.58% retroactivo al 1° de febrero de 1991, porcentaje que debe ser calculado sobre el total de la pensión incluyendo el último reajuste.

Debo indicar, asimismo, que en la emisión de Enero (mensualidad de febrero) se otorgó el reajuste del 5.33% (código 935) y en la emisión de febrero (mensualidad de marzo) se otorgó el reajuste de 5.58% (código 936). En consecuencia, en la emisión de marzo (mensualidad de abril), dichos reajustes se expresarán al S.I.P. únicamente con el código 936 que es el resultado de los dos reajustes anteriores.

En tal sentido, modifíquese el numeral 1 y 6 de la carta normativa N° 001-DNP-IPSS-91 de fecha 14 de enero del presente año, por el siguiente texto:

1.- A partir del 1° de febrero de 1991, se otorgará un reajuste del 5.33% a los pensionistas comprendidos en las Leyes Nos. 8433, 13640, 13724 y 16124 y Decretos Leyes Nos. 18846, 17262 y 19990, cuyas pensiones se hayan generado al 31 de enero de 1991.

6.- Para el ingreso al S.I.P., el reajuste del 5.33% se consignará el código 936".

Atentamente,
INSTITUTO PERUANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE COORDINACION Y EVALUACION
Lima, _____

JOSE L. ...
EJECUTIVO

Sr. Carlos Carrión

PASE A CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE COORDINACION Y EVALUACION.